



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00883

Asunto: Ordena Aprehensión.

Atendiendo la solicitud presentada por **MOVIAVAL S.A.S.** y dado que dentro del término se subsanaron los yerros que fueron indicados mediante auto inadmisorio, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

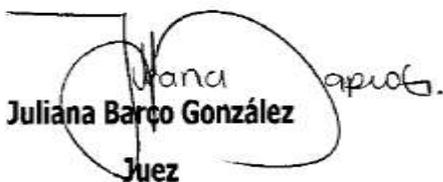
- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **MOVIAVAL S.A.S.** en contra de **Valentina Álvarez Puerta**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.001.362.378.

En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas ESH94F, clase: MOTOCICLETA, marca: KYMCO, línea: URBAN S, Modelo: 2020, color: NEGRO MATE ORO, motor: KN25J1011761, servicio: PARTICULAR, de propiedad y tenencia de **Valentina Álvarez Puerta**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.001.362.378., a **MOVIAVAL S.A.S.** de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario, ; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario.

2. Se le reconoce personaría al Dr. Jhoseph Andrey Garces Ardila, para que represente a la parte actora la cual podrá ser ubicada en el correo electrónico juridica.antioquia@moviaval.com o en el celular 3246639859

Se expide el comisorio N° 38.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

VRO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 25 de julio de

2023, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b259c6e52fd3169566773cc3fbc3c687d7088bf28075dec56ed1894bff234a2**

Documento generado en 24/07/2023 01:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>